



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°398-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Expediente N°97677-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, Informe N°062-2023-MDBSH-ATMAY/LLPA-GO, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N°250-2023-MDBSH-GO, de fecha 10 de noviembre del 2023, Memorandum N°836-2023-MDBSH/GM, de fecha 10 de noviembre del 2023, Opinión Legal 0263-2023-MDBSH-OAJ, de fecha 13 de noviembre del 2023, Memorandum de fecha 14 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, prescribe en su Artículo 10, numeral 10.2 que, en el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las siguientes funciones: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el primer párrafo artículo 113 de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)", 7. Comités de Gestión.

Que, mediante Expediente N°97677-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, el señor **JOSÉ CANUTO ACOSTA PEÑA**, presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **MISHQUIYACU**, solicita el reconocimiento del nuevo fiscal de la JASS.

Que, mediante Informe N°062-2023-MDBSH-ATMAY/LLPA-GO, de fecha 26 de octubre del 2023, la Jefa de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, solicita la Aprobación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



del fiscal de la Organización Comunal JASS- MISHQUIYACU Mediante Acto Resolutivo, previa Opinión Legal.

Que, mediante Informe N°250-2023-MDBSH-GO, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerencia de Obras recomienda aprobación del fiscal de la Organización Comunal -JASS Misquiyacu, mediante Acto Resolutivo, previa Opinión Legal, por el periodo de tres años desde el 23/07/2022 al 23/07/2024.

Que, mediante Memorándum N°836-2023-MDBSH/GM, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal, solicita opinión legal del Consejo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS), de la organización comunal MISQUIYACU.

Que, mediante Opinión Legal 0263-2023-MDBSH-OAJ, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante opinión legal concluye, declarar **PROCEDENTE**, el reconocimiento de la Fiscal de la organización comunal de MISQUIYACU, del centro poblado de las Palmas, que a continuación se describe:

Cargo	Nombre y Apellido	Sexo		DNI
		F	M	
Fiscal	NANCY VIOLETA MONTENEGRO MOLOCHO	X		00954906

Que, mediante Memorándum de fecha 14 de noviembre del 2023, la Gerente (E) Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Solicita a la Oficina de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo sobre el concejo directivo de la a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS de la Organización Comunal MISQUIYACU.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, con eficacia anticipada al FISCAL de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS de MISQUIYACU del Centro Poblado las palmas, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín. Por el periodo de (3) años a partir del 23/07/2022 al 23/07/2024. con la siguiente integrante.

Cargo	Nombre y Apellido	Sexo		DNI
		F	M	
Fiscal	NANCY VIOLETA MONTENEGRO MOLOCHO	X		00954906

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

